

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 30 DE MARZO DE 1959

} N° 13.794

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 34, 35 y 36 de 23 de enero de 1958, por los cuales se hacen nombramientos

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 10 y 11 de 21 de enero de 1958, por las cuales se reconocen unas pensiones.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 82 de 18 de junio de 1958, por el cual se establece y se fija un arancel de importación.

Decreto N° 83 de 20 de junio de 1958, por el cual se abre un crédito extraordinario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decretos Nos. 203 y 204 de 14 de mayo de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 672 de 23 de agosto de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Decretos Nos. 673 y 675 de 23 de agosto de 1956, por los cuales se hacen unos ascensos.

Decreto N° 674 de 23 de agosto de 1956, por el cual se corrige un nombre.

Decreto N° 676 de 23 de agosto de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 271, 272, 273, 274 y 275 de 10 de marzo de 1956, por los cuales se eliminan y se crean unos cargos.

Contrato N° 75 de 27 de octubre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Roberto Púa Fernández.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 34 (DE 23 DE ENERO DE 1958)

por el cual se hacen varios nombramientos en la Administración de Correos de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Administración de Correos de Panamá, así:

Sección de Apartados:

Josefa G. de Garrido, Jefe de Sección de Quinta Categoría en reemplazo de Yolanda Moltó F., quien pasa a ocupar otro cargo.

Sección de Contabilidad:

Yolanda Moltó F., Inspector de Primera Categoría.

Sección de Despacho Internacional:

Ricardo Ramírez, Mercedes A. Rodríguez, Edith P. de Saavedra, Cecilia Q. de Arosemena y José Agustín Puertas, Oficiales de Quinta Categoría.

Sección de Recibo Internacional:

Antonia Vallarino, Oficial de Sexta Categoría.

Sección de Recomendados:

Obdulia Rivera, Cristobalina Abrego, Nidia Vásquez, María Olimpia Castillo, Cecilia Ball, Zenobia de Rodríguez, Hercilia Mojica de Morán y Marica Guerrero, Oficiales de Quinta Categoría.

Crescencio Lemos, Peón Subalterno de Segunda Categoría.

Sección de Encomiendas Postales:

Evelia Alemán, Alejandro Sinclair, Jorge Sán-

chez, María M. Duarte, Maximiliano del Rosario y José Lozano, Peones de Segunda Categoría.

Saturnino Soto, Cartero de Segunda Categoría.

Sección de Despacho Interior:

Luis Carlos Ramos B., Oficial de Cuarta Categoría.

Dalys Olmos, Margot Mitre, Edita Meléndez y Roberto Almengor, Oficiales de Quinta Categoría.

Isabel Mosquera, Luzmila Guerra, Peones Subalternos de Segunda Categoría.

Sección de Reparto a Domicilio:

Sonia Cambra, Oficial de Quinta Categoría.

Rafael Alberto Adames, Luis Espinosa, Juana Ramos y Carlos E. Jiménez, Carteros de Segunda Categoría.

Estafeta de La Exposición:

Isabel de Alvarado y Diana de la Hoz, Oficiales de Sexta Categoría.

Francisco M. Rodríguez, Peón de Cuarta Categoría.

Estafeta de Tocumen:

Angela Sáenz, Oficial de Quinta Categoría.

Estafeta de Bethania:

Pina Athanasiadis, Oficial de Quinta Categoría.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1° de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MAX REURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 35
(DE 23 DE ENERO DE 1958)

por el cual se nombra los Suplentes del Alcalde del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el Artículo 38 de la Ley 8 de 1º de febrero de 1954 "Sobre Régimen Municipal",

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse los Suplentes del Alcalde del Distrito de San Francisco así:
Calixto Palma, Primer Suplente.
Félix Rodríguez, Segundo Suplente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 36
(DE 23 DE ENERO DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Enrique Maleck.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jorge Antonio Vásquez, Peón de Cuarta Categoría, en reemplazo de Agapito Lamot, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RECONOCENSE UNAS PENSIONES

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 10.—Panamá, 21 de enero de 1958.

La señora Nillia González de Alvarado, portadora de la cédula de identidad personal N° 28-2667, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su condición de viuda del Coronel de la Independencia Víctor Manuel Alvarado, quien murió el día 18 de marzo de 1945, una pensión equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo recibía su esposo con base en la ley 44 de 1932.

La peticionaria ha probado con certificado del Registro Civil, que estaba casada con Víctor

Manuel Alvarado, que éste murió el día 18 de marzo de 1945. Ha probado también con declaraciones de testigos honorables, que ella atendió a su esposo hasta el día de su muerte y que no tiene sueldo, renta ni pensión que le produzca una entrada mayor de B/. 200.00 al mes.

Conforme a lo informado por la Contraloría General de la República y el Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, la pensión que devengaba el Coronel Víctor Manuel Alvarado, inscrito en el Escalafón Militar, era de B/. 200.00 balboas mensuales.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y con base en la Ley 19 de 1957,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Nillia González de Alvarado, una pensión de B/. 100.00 balboas equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibió hasta el día de su muerte su esposo el Coronel de la Independencia Víctor Manuel Alvarado.

Esta pensión es incompatible con cualquier otro sueldo, pensión o auxilio a cargo del Tesoro Nacional, y tendrá efecto a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá. — Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 11.—Panamá, 21 de enero de 1958.

La señora Elvira C. de Perigault, portadora de la cédula de identidad personal N° 28-17198, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su condición de viuda del Soldado de la Independencia, Enrique Perigault, muerto el 18 de abril de 1952, una pensión equivalente a mitad de la que por el mismo concepto recibía su esposo, con base en las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956.

La peticionaria ha probado, con certificación del Registro Civil que ella estuvo unida en matrimonio a Enrique Perigault hasta el momento de su muerte y que éste murió el día 18 de abril de 1952. Ha probado también con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá, por testigos honorables, que ella atendió siempre a su esposo hasta el momento de su muerte y que no tiene sueldo, pensión, renta ni auxilio que le produzcan una entrada mayor de B/. 200.00 al mes.

Conforme a lo informado por la Contraloría General de la República y el Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, el soldado Enrique Perigault, inscrito en el escala-

fón militar, recibía del Estado hasta el momento de su muerte, una pensión de B/. 75.00 mensuales.

Por las razones expuestas,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y con base en la Ley 19 de 1957,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Eivira C. de Perigault, una pensión de B/. 37.50 equivalente a la mitad de la asignación que por el mismo concepto recibió hasta el día de su muerte el soldado de la Independencia Enrique Perigault. Esta pensión es incompatible con cualquier otro sueldo, pensión o auxilio a cargo del Tesoro Nacional, tendrá efecto a partir del día 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ESTABLECESE Y FIJASE LA REDUCCION DEL ARANCEL DE IMPORTACION DE SEMILLAS DE ARROZ

DECRETO NUMERO 82
(DE 18 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se establece y fija la reducción del arancel de importación de 150 quintales de semillas de arroz registrada Blue Bonnet.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el Artículo 47 de la Ley N° 3 de 30 de enero de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la mencionada Ley N° 3 dice: 'Con el objeto de cubrir los déficits entre la producción nacional y el consumo de artículos y materias primas cuya importación esté prohibida o restringida y en salvaguarda de los intereses del consumidor y de la economía nacional, se permitirá al IFE la importación de esos artículos y materias primas mediante las condiciones especiales que dicte el Organismo Ejecutivo por Decreto, estableciendo las reducciones arancelarias que estime conveniente y con base en las cuotas de importación que fijen los organismos legalmente autorizados. Los artículos y materias primas así importados serán vendidos al por mayor, a un precio que será fijado por la Oficina de Regulación de Precios sin ganancia para el IFE. La diferencia que exista entre el costo y el precio de venta pasará al Tesoro Nacional. Parágrafo: En la determinación de la reducción arancelaria en los artículos y materias primas así importados, el Ejecutivo tendrá en cuenta que su acción en éstos casos debe ser la de regularización del precio del producto nacional'.

Que el señor Mario de Diego, Gerente General del Instituto de Fomento Económico, en nota N° 300 del 13 del presente, dirigida al Ministerio de Hacienda y Tesoro, manifiesta lo siguiente:

"Con el mayor respeto me dirijo a usted para informarle que el Instituto de Fomento Económico está importando de los Estados Unidos de Norteamérica 150 quintales de semilla de arroz registrada Blue Bonnet para Central Agrícola, S. A.

Nuestra Institución está realizando esta importación basándose en el artículo 47 de la Ley N° 3 de 30 de enero de 1958.

El precio que pagaremos por esta importación es B/. 12.00 el quintal Cif Panamá.

Mucho le agradeceríamos, señor Ministro, la reducción arancelaria en la semilla de arroz que estamos próximos a importar. El impuesto que solicitamos es de B/. 0.015 por kilo bruto".

Que se estima prudente acceder a la reducción del arancel solicitado por el IFE para la importación de que se trata.

DECRETA:

Artículo único: Fijase en B/. 0.015 por kilo bruto el arancel de importación que deben pagar 150 quintales de semillas de arroz registrada Blue Bonnet, rebaja que ha sido solicitada por el Instituto de Fomento Económico en nota N° 300 del 13 del presente, para ser destinados al consumo nacional.

Dicha importación será hecha por el IFE y los derechos arancelarios que se paguen por la misma deben ser ingresados al Tesoro Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro,

JAIME DE LA GUARDIA JR.

ABRESE UN CREDITO EXTRAORDINARIO

DECRETO NUMERO 83
(DE 20 DE JUNIO DE 1958)

por el cual se abre un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos Vigente.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Extraordinario a la partida 0100101.201 por la suma de B/. 53,000.00 y otro Suplemental a la partida 0100101.207 por la suma de B/. 2,226.00.

Que los Créditos mencionados se requieren para el pago de las planillas de gastos de Representación y Viáticos de venida y regreso de los Honorables Diputados durante la sesión Extraordinaria, conforme a previa convocatoria del Organismo Ejecutivo.

Que para viabilizar dicha solicitud se reducirá de una suma igual a la pedida en la partida número 1100229.226 del Capítulo Deuda Interna de la Sección Miscelánea del Presupuesto de Gastos Vigente.

Que de acuerdo con los Informes de la Contraloría General de la República y del Ministerio de

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑÓN

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, se recomienda hacer efectiva la viabilidad de los Créditos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 1152 del Código Fiscal.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente mediante Resolución Nº 13 de 19 de junio en curso aprobó los Créditos explicados.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios, que hayan sido debidamente aprobados,

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputable a la partida 0100101.201, por la suma de B/. 53.000.00 y otro Suplemental a la partida 0100101.207 por la suma de B/. 2.226.00 mediante la reducción de las sumas referidas en la partida Nº 0100229.226, del Capítulo Deuda Interna de la Sección "Miscelánea".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Viceministro, Encargado del Despacho del
 Ministro de Hacienda y Tesoro,
 JAIME DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 203
 (DE 14 DE MAYO DE 1956)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Los Santos.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Luz Evelia Saenz, para la Escuela El Espinal, en reemplazo de Teodolinda C. de Herrera, quien ha sido trasladada.

Gloria Chen C., para la Escuela Llano Largo, en reemplazo de Miriam Estela Correa, quien ha sido trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 204

(DE 14 DE MAYO DE 1956)

por medio del cual se nombra un Maestro de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar a María Mayorga, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la Escuela Tomás Arias, en reemplazo de Juana Méndez B., quien fue trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 672

(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se corrige un Decreto.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Parágrafo del Decreto Nº 628 de 10 de agosto de 1956, por medio del cual se nombró un personal al servicio de la Superintendencia "B" (Provincias Centrales-Mercado Parita-Herrera) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en el sentido de establecer que la vigencia fiscal de dichos nombramientos, es a partir del 1º de agosto de 1956 hasta el día 31 del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 673
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Juan Borace, al cargo de Operador de Equipo Pesado Subalterno de 2ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 675
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende al señor Florencio Urriola, al cargo de Oficial de 6ª Categoría, al servicio de la División "C", Sección "C-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto del año en curso, y su sueldo será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 674
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Alfredo Antonio Sierra Jr., que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Peón Subalterno de 6ª Categoría, al servicio de

la División "B", Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor del señor Antonio Sierra Jr., mediante Decreto N° 660 de 16 de agosto del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 676
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor John Gale, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Félix De Bello, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de agosto de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ELIMINANSE CREAMSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 271
(DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé, así:

1 Enfermera Jefe B/150.00

5 Enfermeras de 4ª Categoría B/ 90.00 c/u.

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Aquilino Tejeira, Penonomé, así:

1 Enfermera Superior de

3ª Categoría B/175.00

5 Enfermeras de 2ª Categoría B/.115.00 c/u.
 Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1198 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 272
 (DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital de Soná.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital de Soná, así:

1 Enfermera Jefe B/.150.00

1 Enfermera de 3ª Categoría B/.100.00

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital de Soná, así:

1 Enfermera Superior de

3ª Categoría B/.175.00

1 Enfermera de 1ª Categoría B/.125.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1209 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 273
 (DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital José Domingo de Obaldía.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital José Domingo de Obaldía, así:

1 Enfermera Jefe B/. 150.00

2 Enfermeras de 2ª Categoría B/.115.00 c/u.

2 Enfermeras de 3ª Categoría B/.100.00 c/u.

5 Enfermeras de 4ª Categoría B/. 90.00 c/u.

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital José Domingo de Obaldía, así:

1 Enfermera Jefe de Sección B/.200.00

2 Enfermeras de 1ª Categoría B/.125.00 c/u.

7 Enfermeras de 2ª Categoría B/.115.00 c/u.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-

creto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1192 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 274
 (DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital de La Palma.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital de La Palma, así:

1 Enfermera Jefe B/.150.00

1 Enfermera de 4ª Categoría B/. 90.00

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital de La Palma, así:

1 Enfermera Superior de

3ª Categoría B/.175.00

1 Enfermera de 2ª Categoría B/.115.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1211 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 275
 (DE 10 DE MARZO DE 1956)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Hospital de Chitré.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínanse los siguientes cargos en el Hospital de Chitré, así:

1 Enfermera Jefe B/.150.00

6 Enfermeras de 4ª Categoría B/. 90.00 c/u.

Artículo segundo: Créanse los siguientes cargos en el Hospital de Chitré, así:

1 Enfermera Jefe B/.175.00

1 Enfermera de 1ª Categoría B/.125.00

5 Enfermeras de 2ª Categoría B/.115.00 c/u.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de marzo de 1956 y se imputa al Artículo 1205 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 75

Entre los suscritos a saber: Heraclio Barletta B., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el Dr. Roberto Púa Fernández, colombiano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Jefe de Servicio de 1ª Categoría en la Brigada Móvil de Darién y debe cargarse a la partida 0932901 del actual Presupuesto.

Segundo: Se obliga así mismo el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas por la Ley respectiva o en defecto de éstas a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos balboas (B/. 300.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: La duración de este Contrato será de dos (2) años improrrogables contados a partir del día 10 de septiembre de 1958. Al vencerse el período expresado, la Nación entregará al Contratista, sin cargo para éste, pasaje de regreso al lugar de su procedencia.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este Convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este Convenio.

En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: La dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Décimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

El Contratista,

Dr. Roberto Púa Fernández.

Aprobado:

Roberto Heurtmatte,
Contralor General de la República.

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Panamá, 27 de octubre de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

HERACLIO BARLETTA B.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintidos (22) de abril de 1959, se recibirán propuestas en el Despacho del señor Ministro de Obras Públicas, en sobre cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de "Tres Romanas de Plataforma", las cuales serán usadas por el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles en el desarrollo de su programa de rehabilitación de carreteras.

Esta licitación, de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 17 de marzo de 1959.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por el "Instituto de Fomento Económico" contra José Isaac Rodríguez, se ha fijado el día 26 de abril del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien que se describe así:

"Finca N° 27.288, inscrita al folio 484 del tomo 658, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá; una parcela o lote de terreno distinguido con el número noventa y ocho (98) en el plano general de Francisco Arias Paredes. Medidas: Por el Norte, línea mixta compuesta de una recta que mide trece metros (13 m.) que quince centímetros (15 cm.) y curva de once metros (11 m.) con setenta y siete centímetros (77 cm.) trazada con radio de siete metros (7 m.) con cincuenta centímetros (50 cm.); Sur, veinte metros (20 m.) con sesenta y nueve centímetros (69 cm.) Este, veintidos metros (22 m.) con cincuenta y cinco centímetros (55 cm.); y Oeste treinta y un metros (31 m.) con treinta y tres centímetros (33 cm.). Todo lo cual da una superficie de seiscientos veintinueve metros cuadrados (621 m²) con sesenta y cinco centímetros cuadrados (65 dm²). El valor de la parcela aludida es de novecientos treinta y dos balboas con cuarenta y siete centésimos (B/. 932.47). Linderos: Norte, calle Barreduela de Flamenco; Sur, lote número noventa y dos (92) propiedad del IFE; Este, Calle Real Francisco Arias Paredes; y Oeste, lote número doscientos quince (215) propiedad del IFE. Que con motivo de la segregación que se hace, la finca número diez y nueve mil quinientos cuarenta y nueve (19.549) indicada quedará con los mismo linderos generales y el valor y la superficie que resulten en el Registro Público una vez sean deducidas las cantidades correspondiente a la presente operación. En todo caso el IFE se atiene a lo que conste en el Registro de la Propiedad. Que sobre el terreno descrito en la cláusula primera, el IFE ha construido a sus expensas, una casa de bloques de cemento, de un piso, con techo de tejas y suelo de baldosas de cemento".

Servirá de base para el remate la suma de cuatro mil ochocientos dos balboas con diez y siete centésimos (B/. 4.802.17), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postores menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de febrero de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el "Instituto de Fomento Económico" contra Eliseo Lezcano González, se ha fijado el día veinticuatro (24), de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta el siguiente bien y que se describe así:

"Finca N° 27.325, inscrita al folio 390 del tomo 665 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno distinguido con el N° 193 en el Plano General de la Urbanización Francisco Arias Paredes, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte, lote Número 178 de propiedad de Francisco Bodegas; Sur, Calle Barreduela de Perico; Este, lote N° 192 de propiedad de IFE; y por el Oeste, lotes números 28, 30 y 32 propiedad de Camilo Hernández, Eusebio Vergara y María Ortega de Jiménez, respectivamente. Medidas: Norte, 13 metros con cincuenta centímetros; Sur, trece metros con cincuenta centímetros; Este, cuarenta metros; y

por el Oeste, 40 metros. Superficie: 540 metros cuadrados. Sobre el terreno arriba descrito se encuentra construida una casa de paredes de bloques de cemento, de un piso, con techo de tejas y suelo de baldosas".

Servirá de base para el remate al suma de cuatro mil trescientos cincuenta y dos balboas con setenta y un centésimos (B/. 4.352.71), y será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de febrero de 1959.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Aguilera Rojas, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, de una extensión superficial de trece hectáreas con seiscientos metros cuadrados (13 Hect. 600 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno solicitado por Francisco Javier Ramos;
Sur: terreno solicitado por la señora Elia Díaz de González;

Este: proyecto de ruta a Mandinga;

Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

L. 529

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio E. Mora, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, de una extensión superficial de trece hectáreas con mil trescientos cincuenta metros cuadrados (13 Hect. 1.350 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno solicitado por Julio Quijano;

Sur: terreno solicitado por Carlos Díaz Brid;

Este: proyecto de ruta a Mandinga;

Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Pacora, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dalys A. Romero de Medina.

L. 537

(Unica publicación)